



Página 1 de 53

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR**

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA
FGN-RCS-MC-0024-2021**

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tanque recuperador proyectiles disparo en arma de fuego medio acuoso del grupo de balística de la Dirección Seccional de Fiscalías de Tolima.

IBAGUE

OCTUBRE DE 2021

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR
TRANSV. 1ª SUR No. 47-02 Zona Industrial El Papayo – Ibagué - Tolima
CONMUTADOR: 2739853
www.fiscalia.gov.co





COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la Invitación Pública del proceso FGN-RCS-MC-0024-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Centro Sur, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y de la presente invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública,



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, clara, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la oferta. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se encuentra establecido en la Plataforma SECOP II, numeral 2 CONFIGURACIÓN del Proceso **FGN-RCS-MC-0024-2021**.

Nota 1: Los plazos podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tanque recuperador proyectiles disparo en arma de fuego medio acuoso del grupo de balística de la Dirección Seccional de Fiscalías de Tolima.

CLASIFICACION UNSPSC

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72154056	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado_- Servicios de edificios especializados y comercios - Servicio de mantenimiento o reparación de tanques



5. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de PRESTACION DE SERVICIOS.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 2.5 del estudio previo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la presente contratación, la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, pretende “Contratar la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tanque recuperador proyectiles disparo en arma de fuego medio acuoso del grupo de balística de la Dirección Seccional de Fiscalías de Tolima”.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar dentro del plazo establecido en las condiciones y términos de



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

la contratación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Negarse a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener a la FISCALIA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causade acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

10. Mantener la reserva de la información y confidencialidad sobre documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
11. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
14. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de



contrato.

16. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. Y las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Fiscalía y presentadas en la oferta.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
3. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
4. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Fiscalía durante la ejecución del contrato.
5. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y optima ejecución del objeto contratado, en el plazo fijado por la Entidad.
6. Disponer del personal idóneo y calificado para atender el cumplimiento del contrato oportunamente y realizar las intervenciones en los equipos en el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
7. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, que queden como consecuencia de las actividades realizadas.
8. Contar con los protocolos de Bioseguridad del COVID 19, para la ejecución del contrato en las instalaciones de la entidad. Así mismo,



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del Contrato.

9. Asumir los gastos de transporte que pueda incurrir el contratista.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.236.000) incluido IVA**, respaldado con el CDP No.14221 de Octubre 04 de 2021.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

RUBRO-SUBORDINAL (CCP) A 5 NIVEL	RUBRO-SUBORDINAL (CCP) A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	REC	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	10	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.236.000
				\$ 5.236.000

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

Nota 1: La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será en la ciudad de Ibagué y la entrega de los elementos se realizará en la ciudad de Ibagué -Tolima.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidos en el Artículo 829 del Código del Comercio.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del grupo de criminalística o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante oficio suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

15. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

La Fiscalía también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben remitir la propuesta a través de la plataforma SECOP II aportando los documentos que se relacionan a continuación:



15.1. CARTA PRESENTACION PROPUESTA:

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la Propuesta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto del pliego de condiciones.



15.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPÓRAL (ANEXO No.2).

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..

- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

15.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente Contratación y deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La sociedad debe tener una duración o vigencia no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.



15.4. MATRICULA MERCANTIL

Las personas naturales o jurídicas deben tener vigente la Matrícula Mercantil y su actividad debe estar relacionada con el objeto de la presente invitación Pública, debe hacer entrega del Registro Mercantil con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios al cierre de la presente invitación.

15.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía; en el caso de personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, adjuntar la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

15.6. NO SER RESPONSABLE FISCAL.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, lo cual será verificado por la Entidad.

15.7. NO REGISTRAR SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incurso(s) en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Entidad.



15.8. NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes). No deberán registrar antecedentes judiciales para el efecto, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, verificara los antecedentes Judiciales en la página Web de la Policía Nacional.

15.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15.10. CERTIFICACION DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE (ANEXO 4)

El oferente, debe diligenciar el Anexo No.4 sobre el certificado de participación independiente del proponente.

15.11. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: (ANEXO 5)

El proponente debe diligenciar el Anexo No.5 correspondiente a la declaración del origen de los fondos con que ejecutara el contrato.



15.12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

La persona jurídica deberá entregar Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

Dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre. En caso de que la certificación sea firmada por revisor fiscal, allegar fotocopia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes junta de contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de no estar obligado al pago de los aportes parafiscales el oferente deberá demostrar dicha condición.

Si el proponente es persona natural deberá encontrarse al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, cuya condición deberá acreditarla con la presentación del pago de la planilla correspondiente al último mes y/o con la certificación de afiliación respectiva con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía se lo solicitará de acuerdo al cronograma.



15.13. MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC de la Policía Nacional)

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes), no deberán registrar medidas correctivas pendientes por cancelar, de conformidad con el Código Nacional de Policía.

Para lo anterior, deberán aportar la verificación y, en el evento que aparezca reportado en el Registro de Medidas Correctivas, el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.



16. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

La selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

16.1 EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el Objeto de la presente contratación cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100 % del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones podrán ser expedidas por Entidades Públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o por la persona competente o designada para tal fin.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- o Nombre de la entidad contratante
- o Nombre del contratista
- o Número y Objeto del contrato
- o Indicar fecha de inicio y fecha de terminación



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

- o Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación
- o Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)

El Comité evaluador podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes

16.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

16.2.2.1 CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por el Representa Legal de la Empresa mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes y se compromete a que durante la ejecución de los trabajos implementará las medidas y condiciones de su personal en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

17. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

18. PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLES FALLAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, los proponentes deberán manifestar sus inconvenientes presentados al correo electrónico Jenny.molina@fiscalia.gov.co o mariaines.diaz@fiscalia.gov.co antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma de la presente invitación publica y acogerse al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

En caso de no acogerse a lo indicado en este punto, la entidad procederá a rechazar la oferta.

19. FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo de Oferta económica.

20. OFERTA ECONOMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA.



21. FACTOR DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes. En caso de persistir el empate se dará aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en la ley 2069 de 2020.

En caso de empate al menor precio, la entidad aceptará el ofrecimiento aplicando las siguientes reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento Entiéndase personas mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase personas mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reincorporación o reintegración”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos no será subsanables por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación en los casos que así se solicite:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural). C.C o NIT
CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación).

Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique).

Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. Fecha de suscripción de la certificación. Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, *“la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño”*^[1].

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución^[2].

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

22. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

- b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenido en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e) Cuando la oferta sea presentada después del **CIERRE** del Proceso de Contratación; Cuando la oferta sea presentada por un canal distinto a la SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II
- f) Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término legal.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- j) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes, o estos presenten una reformulación de la oferta.
- k) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto estimado por la entidad.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

- l) Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
- m) Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- n) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- o) Cuando en la propuesta económica asignen valor cero (0) o no aplica (N/A) a cualquiera de los ítems que tenga valor económico.
- p) 0. Cuando el oferente no cotice todos los ítems de la oferta económica.
- q) Toda otra causa contemplada en la ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

23. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

asignado, mediante un solo pago, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- A. Factura (la factura debe contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- B. Recibo a Satisfacción de lo bienes y/.
- C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- F. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

24. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en la “**MATRIZ DE RIESGOS**”.

25. GARANTÍAS

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Regional de Apoyo Centro Sur a través de la Plataforma Secop II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por la duración del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	20%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses

26. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.

El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.



27. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

28. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

29. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

31. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

32. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

33. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la Fiscalía para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

34. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

35. CADUCIDAD

La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



36. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

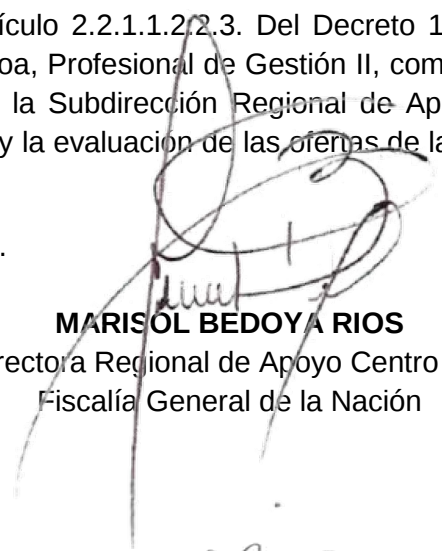
El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

34. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, se designa al servidor Pedro Suarez Ochoa, Profesional de Gestión II, comité técnico y María Inés Díaz Reyes, Comité Jurídico de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur – Seccional Tolima, para la verificación y la evaluación de las ofertas de la presente Invitación Pública. FGN-RCS-MC-0024-2021.

Ibagué, octubre 05 de 2021.


MARISOL BEDOYA RIOS
Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E)
Fiscalía General de la Nación

Proyecto: María Inés Díaz Reyes; profesional de Gestión I

Reviso: Jenny Katherine Molina Bustos, Profesional especializado II 



ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, MM / DD

_____, ____ / ____ / 2021

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

Ciudad

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Selección de mínima cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para la Fiscalía General de la Nación, que a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXX

En caso que la Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las condiciones contenidas en la invitación pública. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado de la propuesta y declaro que:

1- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

todo lo ofrecido en dicha propuesta. Si así no se hiciera que la Fiscalía General de la Nación haga efectiva la garantía única, sin tener derecho a reclamación alguna y que la Fiscalía General de la Nación tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

3- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que se presenta, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia, solo comprometo al abajo firmante.

4- Que se han examinado cuidadosamente las condiciones mínimas correspondientes y se ha entendido perfectamente el significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de que nos fuera adjudicado el contrato nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipule.

5- Que autorizo voluntaria y expresamente a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para que consulte con las autoridades competentes mis antecedentes judiciales.

6- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

7- En caso de que se nos adjudique el contrato nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías y pago de impuestos que haya lugar.

8- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar al supervisor designado por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

9- La propuesta sólo comprometo a la firma que represento.

10- La presente propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados, y se presenta en _____ cuadernillos separados original (____) y una copia (____), más la propuesta económica que se encuentra diligenciada en sobre separado y cerrado (____).

11- El término de validez de la oferta que presento es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

12- Autorizo a la Entidad para que las notificaciones que surjan de este proceso de contratación sean enviadas al siguiente correo electrónico: _____

13- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en las condiciones mínimas.

14- Acepto lo establecido en los pliegos de condiciones incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

15-Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el desarrollo de la contratación la recibiremos en:

Dirección _____ Ciudad _____

Número de Fax _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

Proponente: _____

NIT: _____

Representante legal: _____

C.C. _____

Firma: _____



ANEXO NO. 2 FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año ____ entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de - _____ y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía General de la Nación, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del Proceso de XXXXX **FXXXXXX** cuyo objeto consiste en

_____, se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____, email _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR DESARROLLAR EJECUCIÓN CONTRATO	EN	A LA DEL

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el CONSORCIO en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

Nota: Recuerde que en caso de ser adjudicatario la cuenta bancaria no podrá ser a nombre del consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado por la Superintendencia Financiera en concepto denominado “CONSORCIO, UNION TEMPORAL, TITULARIDAD PRODUCTOS FINANCIEROS No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015”, el cual en su síntesis señala: “**Síntesis:** Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes **no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios**, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.” (negrilla fuera de texto original).

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de **(INDICAR EL AÑO)**, por quienes intervinieron,



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Nombre
CC
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal

NIT:
Dirección:

Teléfono:

NOTA: EN CASO DE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO A UN TERCERO SE DEBERÁ ADJUNTAR EL RESPECTIVO PODER CON PRESENTACIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR ÚNICA EXTERNA



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD

DD MM

_____, ____ / ____ / 2021.

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

REFERENCIA: Mínima Cuantía FGN-RCS-MC-0024-2021

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Cordial saludo,

Nombre y firma del representante legal



ANEXO 04

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **FGN-RCS-MC-0024-2021** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, el Decreto 4886/11 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: **fax:**

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:



ANEXO 05

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.



COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0024-2021

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: **fax:**

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: